

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL**

**11033**

*Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria en el pasado día 22 de junio de 2015 referente a las dedicaciones exclusivas, dietas y asignaciones de los miembros del consistorio y grupos políticos, y modificación de la base número 18 de las bases de ejecución del presupuesto para posibilitar la ejecución de este acuerdo*

El Consistorio en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 22 de junio de 2015 acordó aprobar la propuesta de la alcaldía referente a dedicaciones exclusivas, dietas y asignaciones de los miembros del Consistorio y grupos políticos así como modificar la base número 18 de las bases de ejecución del presupuesto para posibilitar la ejecución de dicho acuerdo que dice:

"1.- Acordar un régimen de dedicación exclusiva para el 1er teniente de alcalde, Lluís Arjona Camps, con una retribución bruta mensual de 2.100,00 euros en 14 pagas anuales.

2.- Acordar un régimen de dedicación exclusiva para la concejala, Regina Sintés Triay, con una retribución bruta mensual de 2.100,00 euros en 14 pagas anuales a partir de día 1 de noviembre de 2015.

3.- Fijar las dietas siguientes para cada una de las asistencias a los órganos colegiados del Ayuntamiento, excepto para los concejales con dedicación exclusiva mencionados arriba:

- Presidente: Por sesión:

- Pleno: 520,00 euros.
- Comisión Informativa: 176,00 euros.
- Junta de Gobierno Local: 685,00 euros.

- Concejales: Por sesión:

- Pleno: 250,00 euros.
- Comisión Informativa: 85,00 euros.
- Junta de Gobierno Local: 355,00 euros.

4.- Las anteriores retribuciones y dietas por asistencia tendrán efectos económicos desde la fecha de toma de posesión del consistorio, esto es, desde el pasado día 13 de junio de 2015.

5.- Las asignaciones por grupo político que no sufren variación son las siguientes:

- Fijo: 8,83 euros mensuales por grupo político.
- Variable: 26,10 euros mensuales por concejal.

6.- Modificar las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para posibilitar la ejecución de los anteriores acuerdos, concretamente la base número 18.

7- Publicar estos acuerdos en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. "

El anterior acuerdo se publica íntegramente para el conocimiento general de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local y demás disposiciones legales.

Es Mercadal, 29 de junio de 2015

**El Alcalde**  
Francesc Ametller Pons

